



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 144 2016-SERNANP-OA

Lima, 21 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 392-2016-SERNANP-OA, de fecha 30 de marzo de 2016, conteniendo el Informe Técnico N° 004-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorandum N° 381- 2016-SERNANP-OAJ, de fecha 14 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151– Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, bajo ese contexto, se emitió la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, la misma que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE);

Que, a fin de formalizar la donación, es necesario observar el procedimiento establecido en el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva, que indica que el trámite se dará inicio con el documento dirigido a la Oficina de Administración, señalando la decisión de donar un bien a favor de la entidad, precisando las características y acreditando la propiedad de los mismos; asimismo, si el donante es una persona jurídica, se deberá acreditar dicha personería, así como la vigencia del poder del representante legal;

Que, asimismo, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 325-2015 WWF Perú, de fecha 26 de noviembre de 2015, la representante de World Wildlife Fund, Inc., manifiesta al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la intención de realizar la transferencia, bajo la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles, para tal efecto, adjunta los documentos que acreditan la titularidad de los bienes, Copia de la Ficha RUC N° 20390346892, de World Wildlife Fund, Inc., Copia de la Inscripción en el Registro de



Personas Jurídicas en SUNARP, Cópia de la Vigencia de Poder y Cópia del Documento Nacional de Identidad de la Apoderada María Patricia León Melgar Delgado, y los valores de los bienes a donarse;

Que, habiéndose cumplido con las exigencias y procedimiento regulado en la Directiva antes mencionada, corresponde emitir el acto administrativo que oficialice la donación efectuada a favor del SERNANP de parte de World Wildlife Fund Inc.;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística - UOFL, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de seis (06) bienes, realizada por World Wildlife Fund Inc., a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, por un monto ascendente a S/ 855.00 (Ochocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles); según detalle en los Anexo N° 01 y Anexo N° 02, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el alta, así como disponer el registro patrimonial y contable de los bienes, materia de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a World Wildlife Fund, Inc., al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro León Nieto
Jefe

Oficina de Administración-SERNANP



ANEXO N° 001

BIENES EN DONACIÓN DE WWF

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	AÑO ADQ	ESTADO	VALOR (S/.)
MONITOR LCD	LG	E2051CR	204RKCF10867	PURUS - UCAYALI	2009	R	88.00
DISPENSADOR DE AGUA				PURUS - UCAYALI	2009	R	88.00
COLCHÓN DE 1 1/2 PLAZA ORTOPÉDICO				PURUS - UCAYALI	2009	R	88.00
COLCHÓN DE 1 1/2 PLAZA ORTOPÉDICO				PURUS - UCAYALI	2009	R	88.00
CABALLETE DE MADERA				PURUS - UCAYALI	2013	R	132.00
TOTAL							484.00



ANEXO N° 002

BIENES EN DONACIÓN DE WWF

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE	UBICACIÓN	AÑO ADQ	ESTADO	VALOR (S/.)
CÁMARA TRAMPA	BUSHNELL	ESSENTIAL	119736	TABACONAS - CAJAMARCA	2015	B	371.00



